



# MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE KAÑARIS

FERREÑAFE - REGIÓN LAMBAYEQUE  
RUC N° 20176249111



Kañaris Rumbo al Desarrollo

Kañaris Naypaqman Rin

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"



## ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N°002-2024-MDK-CM/A

Kañaris, 08 de enero 2024

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE KAÑARIS, PROVINCIA DE FERREÑAFE, REGION DE LAMBAYEQUE**

Lic. Antonio Ventura Lizana político luchador social 3 veces alcalde promovió eficazmente el desarrollo del distrito, considerado el mejor alcalde



PARQUE PRINCIPAL DE KAÑARIS



VESTIMENTA TÍPICA



CATARATA EL CHORRO



PARADA DE LA YUNZA



LAGUNA SHIN SHIN



CERRO MAMAHUACA



En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 05 de enero de 2024, se solicitó ante el Quorum Municipal, la Aprobación de la suscripción del Convenio Interinstitucional con el Gobierno Regional Lambayeque para préstamo de maquinaria pesada para el mantenimiento y reparación del Tramo Empalme PE3N, Puente San Lorenzo, Pishcolpampa, Chilasque, Atumpampa, Tute hasta el cruce Nampashga del distrito de Kañaris, provincia de Ferreñafe, departamento de Lambayeque;

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del estado, modificado por el artículo único de la Ley N°28607, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los Órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución del Estado, establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

En concordancia con el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades establece que los Concejos Municipales ejercen funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos; asimismo en el artículo 41° de la misma norma citada que los acuerdos de concejos son decisiones, que toma el Concejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, acuerdos que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o normal institucional;

De acuerdo al numeral 26 del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N°27972 indica que, son atribuciones del Concejo Municipal aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional, así como, convenios interinstitucionales;

Que, los convenios de cooperación interinstitucional es todo acto celebrado entre una institución y otras personas jurídicas de derecho público o privado, nacionales o extranjeras y cuya finalidad es establecer compromisos e intenciones generales de cooperación, aprovechando mutuamente sus recursos o fortalezas;

Mediante Informe N°001-2024-MDK/GIDUR/U.R.L. E de fecha 04 de enero de 2024 emitido por la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural solicita se apruebe mediante acuerdo de concejo autorizar la suscripción de un convenio interinstitucional entre la Municipalidad y el Gobierno Regional Lambayeque para préstamo de maquinaria pesada para recuperar vías afectadas por las lluvias intensas, tales como: Tramo Empalme PE3N, Puente San Lorenzo, Pishcolpampa, Chilasque, Atumpampa, Tute hasta el cruce Nampashga;

Que, mediante Acta de Sesión de Concejo N°001-2024-MDK de fecha 05 de enero de 2024, en la cual el Concejo Municipal del distrito de Kañaris, aprobó por unanimidad la suscripción del

E-mail: mesadepartesmdk@gmail.com

OF. PRINCIPAL: CALLE SAN MARTÍN S/N KAÑARIS

OFICINA DE ENLACE: AV. CHICLAYO N° 1415 - VILLA HERMOSA  
JOSÉ L. ORTIZ - CHICLAYO



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KAÑARIS

FERREÑAFE - REGIÓN LAMBAYEQUE  
RUC N° 20176249111



Kañaris Rumbo al Desarrollo

Kañaris Naypaqman Rin

convenio entre la Municipalidad Distrital de Kañaris y el Gobierno Regional Lambayeque para préstamo de maquinarias pesadas con el objetivo de reparar Tramo Empalme PE3N, Puente San Lorenzo, Pishcolpampa, Chilasque, Atumpampa, Tute hasta el cruce Nampashga del distrito de Kañaris;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas en el artículo 39º y 41º de la Ley N°27972 - Ley Orgánica de Municipales, con el VOTO UNANIME de los Regidores Municipales:

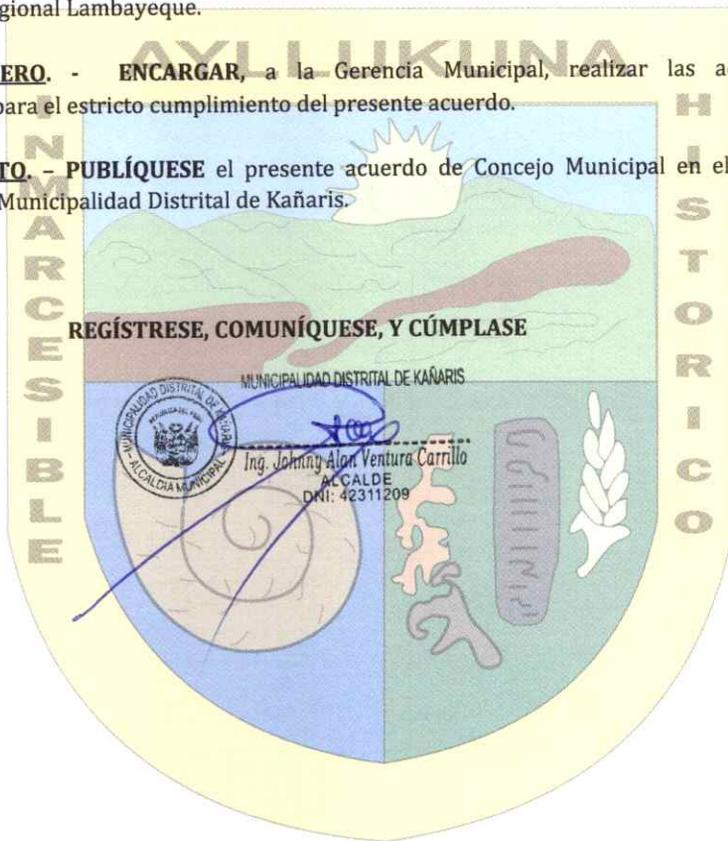
**SE ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR** la SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KAÑARIS Y EL GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE para el préstamo de maquinaria pesada para recuperar vías afectadas por las lluvias intensas, tales como: Tramo Empalme PE3N, Puente San Lorenzo, Pishcolpampa, Chilasque, Atumpampa, Tute hasta el cruce Nampashga del distrito de Kañaris.

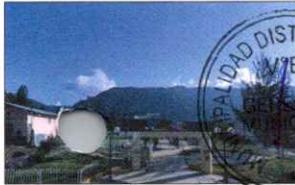
**ARTÍCULO SEGUNDO. - AUTORIZAR** al Señor Alcalde Ing. Johnny Alan Ventura Carrillo, en el marco de sus funciones, atribuciones y competencias, la suscripción del Convenio Interinstitucional con el Gobierno Regional Lambayeque.

**ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR**, a la Gerencia Municipal, realizar las acciones correspondientes para el estricto cumplimiento del presente acuerdo.

**ARTÍCULO CUARTO. - PUBLÍQUESE** el presente acuerdo de Concejo Municipal en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Kañaris.



Lic. Antonio Ventura Lizana político luchador social 3 veces alcalde, promovió eficazmente el desarrollo del distrito, considerado el mejor alcalde



PARQUE PRINCIPAL DE KAÑARIS



VESTIMENTA TÍPICA



CATARATA EL CHORRO



PARADA DE LA YUNZA



LAGUNA SHIN SHIN



CERRO MAMAHUACA